



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO VEINTITRÉS. San Salvador, a las **catorce horas**, del día **trece de diciembre del año dos mil veintidós**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario del MINED; Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

El Lic. Nelson Reyes Rivas, Presidente de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -Licenciada Paola Bardi de Acosta, presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la evaluación y recomendación de la Contratación Directa No CD-02/FONAT/2022 denominada "SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI".- **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional octavo informe sobre el avance en la depuración contable administrativa, como cumplimiento a instrucciones giradas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración plan de trabajo 2023 del Comité de Ética Institucional.- **5.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoria Interna resultados de los exámenes especiales practicados siguientes: a) Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2022; b) Examen la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito

(FONAT), por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2022; y c) Examen Especial al pago de horas extraordinarias y pagos efectuados por medio de caja chica, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021.- **6.** Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional. - **7.** Solicitud de autorización para la suscripción de prorrogas de contratos individuales de trabajo de los empleados de FONAT y CONASEVI para el año 2023.- **8.** Varios. -----

1. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la evaluación y recomendación de la Contratación Directa No CD-02/FONAT/2022 denominada “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI”. -----

Se le concede la intervención al Lic. xxxx xxxxx xxxxxx, Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien procede a exponer que en fecha dos de diciembre el Consejo Directivo del FONAT autorizó la emisión de una resolución razonada para la compra de dispositivos laser para medir la velocidad de vehículos en movimiento. El licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas actuando en su calidad de Presidente del Consejo Directivo FONAT y en cumplimiento a las instrucciones establecidas por el mismo Consejo, emite la resolución razonada en la que se establecen los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos para realizar el proceso de Contratación Directa. Iniciado el proceso, la Gerencia de Administración y Finanzas, emitió la asignación presupuestaria por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE 20/100 dólares (\$ 148,414.20). Se recibió oferta la persona jurídica GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A., como proveedor único de los dispositivos laser para medir velocidad en el país. Al evaluar la oferta técnica presentada, de conformidad a la guía de evaluación que se encuentra en los Términos de Referencia, SECCIÓN V-FORMATOS DE LA OFERTA, - GUIA DE EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA, se concluyó lo siguiente: Que la oferta presentada por la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A., obtuvo un puntaje final en la guía de evaluación de cien puntos, lo cual dicha puntuación, supera la puntuación mínima exigida de 85 puntos, por consiguiente, pasa a la siguiente etapa de evaluación. Por lo que se procedió a evaluar la oferta económica presentada por la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A., por haber alcanzado y superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica; el precio total ofertado por la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A., es de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE 20/100 dólares (\$ 148,414.20) con IVA incluido, por lo que dicho precio concuerda con la disponibilidad financiera emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas. Por todo el análisis antes expuesto, las personas designadas para evaluar recomendaron lo siguiente: Adjudicar a la sociedad GENERAL SAFETY EL SALVADOR, S.A. EL PROCESO DE

CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022 denominado “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI”, hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE 20/100 dólares (US\$ 148,414.20). La evaluación y recomendación del proceso en relación se encuentra contenida en el [Anexo 01](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes:

i) Dar por recibida la recomendación de adjudicación emitida por las personas delegadas por el Consejo Directivo para realizar la evaluación, Licda. Ana Ruth Rivera de Berrios, Coordinadora Técnica del área de CONASEVI e Ing. Rodas Aníbal Hernández Villatoro, Asesor de CONASEVI, Ad-Honorem; relacionado al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI, de acuerdo al contenido del [Anexo 01](#) de la presente acta; **ii) Adjudicar** totalmente el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI; a la persona jurídica GENERAL SAFETY EL SALVADOR S.A., hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE 20/100 dólares (US\$148,414.20), de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** como Administrador del Contrato derivado de la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI, a MARIO LUDWIN MORENO BOLAÑOS, Técnico en Seguridad Vial, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **iv) Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado xxxx xxxxxxx xxxxxx xxxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), relacionado con el proceso de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022 denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI; **v) Instruir** a la jefa de la Unidad Jurídica, licenciada xxxxx xxxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, para que suscriba, formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la LACAP, derivado de la adjudicación del proceso de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI; **vi)**

Designar al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que suscriba y firme el contrato relativo a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI; y **vii) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación, (diferente del Contrato) que se encuentre relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominado SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI. -----**2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestaciones económicas.** -----Se le concede la intervención a Licda. xxxx xxxxxx xxxxxx quien procede a presentar para conocimiento las solicitudes de prestación económica de personas que han requerido ayuda económica de conformidad a lo establecido en la LEFONAT; manifestando que concluido el procedimiento administrativo que se sigue en las solicitudes de prestaciones económicas y de conformidad a la disponibilidad presupuestaria presenta para conocimiento y consideración TREINTA (30) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$25,500.00); de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; así mismo presenta como recomendación para que se denieguen las solicitudes bajo referencias: 2022-F-000000643, 2021/F-000001681, 2022/F-000000575, 2022/F-000001489, 2022/L-000001709, 2022/F-000001538 (gestionadas bajo la plataforma online SOL); y 2020/F-1238 y 2021/F-0338 (gestionadas bajo el sistema de tramites FONAT); ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. El detalle de las solicitudes en referencia se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para victimas lesionadas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de TREINTA (30)

proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$25,500.00); de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; **ii) Denegar** OCHO (08) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022-F-000000643, 2021/F-000001681, 2022/F-000000575, 2022/F-000001489, 2022/L-000001709, 2022/F-000001538 (gestionadas bajo la plataforma online SOL); y 2020/F-1238 y 2021/F-0338 (gestionadas bajo el sistema de tramites FONAT); ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxxx xxxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según lo determinado en el acuerdo VIII) y IX) de la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 02](#) de la presente acta, y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; y **iv) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que firme las resoluciones de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias 2020/F-1238 y 2021/F-0338, las cuales están detalladas en el [Anexo 02](#) de la presente acta, y que fueron gestionadas bajo el sistema de tramites del FONAT. **3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional octavo informe sobre el avance en la depuración contable administrativa, como cumplimiento a instrucciones giradas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.** -----

Se le concede la intervención a Lic. xxxx xxxxx xxx xxxx, Gerente de Administración y Finanzas Institucional, quien presenta a continuación el avance al nueve de diciembre en la depuración contable-administrativa, de acuerdo a lineamiento enviado por la DGCG del Ministerio de Hacienda, a través de la circular DGCG/01/2022. Manifestando que respecto a los Acreedores Monetarios por pagar el saldo al cierre de noviembre es por \$12,738.55 el cual incluye: \$8.050.00 de prestaciones económicas \$4,688.55 de Acreedores Monetarios por pagar, se ha realizado el trabajo de revisión y no ha sido posible depurar estos saldos. Solicita poder llevar el saldo de esta cuenta por \$12,738.55 al año 2023 para continuar la depuración. Respecto a los Depósitos Ajenos al cierre de noviembre el saldo contable fue de \$3,100.00 (incluye 2 cheques vencidos en noviembre) los cuales serán enviados a Fondos Ajenos en Custodia en el mes de diciembre. Sobre Bienes depreciables No queda nada pendiente de revisión y sobre la Depreciación acumulada Ya se realizó el ajuste, no queda nada

pendiente. Respecto al traslado de saldos de cuentas bancarias a la cuenta subsidiaria manifiesta que a raíz de la depuración contable, se identificó saldos de años anteriores en las cuentas bancarias para que puedan ser trasladados a la cuenta Subsidiaria por un total de \$25,440.46; sobre las acciones realizadas en el mes de noviembre se envió de recursos a Fondos Ajenos en Custodia, Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Hacienda: cinco cheques vencidos y no cobrados por los beneficiarios por un monto de \$4,833.34. En el mes de diciembre se realizará envío de recursos a Fondos Ajenos en Custodia, Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Hacienda: catorce cheques entregados al Sindicato Trabajadores y trabajadoras del FONAT-SITRAFONAT y que no han sido cobrados en el banco, los cuales tienen más de un año de haber sido emitidos, y dos cheques vencidos no cobrados por los beneficiarios. El octavo informe sobre la depuración contable administrativa presentado se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Darse** por enterados del octavo informe con cierre al nueve de diciembre del año dos mil veintidós, relativo a la Depuración Contable-Administrativa, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** que se realice el traslado del saldo correspondiente a DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 55/100 dólares (\$12,738.55) de Acreedores Monetarios por pagar al ejercicio fiscal dos mil veintitrés para continuar con la revisión y depuración, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** que se realice el traslado de los saldos de años anteriores de las cuentas bancarias 200867729-FONAT Remuneraciones; 200867711-FONAT Adquisición de Bienes y Servicios, 200879641-CONASEVI, 200879609-Indemnizaciones; a la cuenta 201061090-FONAT Subsidiaria, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta; y **iv) Autorizar** a Licda. xxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, para que pueda remitir una copia del octavo informe de Depuración Contable-Administrativa, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. -----4.

Se somete a conocimiento y consideración plan de trabajo 2023 del Comité de Ética Institucional. -----

Se le concede la intervención a Lic. xxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas Institucional e integrante de la Comisión de Ética Institucional, quien procede a exponer que el Plan de Trabajo ha sido elaborado por la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito FONAT, para el año dos mil veintitrés; el cual constituye la

principal herramienta para dar cumplimiento a la ejecución de acciones encaminadas a normar y promover el desempeño ético en la función pública según lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento; en armonía con los lineamientos establecidos por el Tribunal de Ética Gubernamental. Tiene como Objetivo General garantizar las condiciones para el cumplimiento de La Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento en el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito. Las estrategias ha implementar son las siguientes: se promoverá una cultura de denuncia sobre los actos antiéticos, divulgando los procedimientos para la presentación de denuncias, se promoverán los medios a través de los cuales se podrá hacer la denuncia sobre los actos antiéticos, la Comisión de Ética Gubernamental, divulgará y concientizará sobre los principios, deberes y prohibiciones éticas a través de capacitaciones, carteles, brochures, videos, etc. Al personal del FONAT, la Comisión de Ética se mantendrá atenta sobre la programación de las diversas actividades de divulgación y capacitación que promueva el TEG, de no poder participar el 100% de los miembros de la Comisión de Ética, se dará prioridad a los que han recibido menos capacitaciones con el TEG, promover la participación de los miembros de la Comisión que no han participado en el Diplomado de la Ética Pública, y/o cursos avanzados, la Comisión de Ética Gubernamental, divulgará y concientizará sobre los principios, deberes y prohibiciones éticas a través de carteles, brochures, videos etc. a los usuarios externos del FONAT, contar con el acceso a la presentación de consultas relacionadas con la ética pública, dándole trámite establecido por la ley, se facilitará afiches con información a los empleados, y coordinar junto con el TEG actividades para fomentar la ética pública en la institución evitando las prácticas contrarias a la ética pública. La propuesta del plan se encuentra contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibida la propuesta que contine el Plan de Trabajo del año dos mil veintitrés, de la Comisión de Ética Institucional de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; y **ii) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para firmar el documento que contiene el Plan de Trabajo del año dos mil veintitrés, de la Comisión de Ética Gubernamental de FONAT, a fin de que sea remitido al Tribunal de Ética Gubernamental de conformidad a la Ley. -----

5. Se somete a conocimiento y consideración por parte de Auditoría Interna resultados de los exámenes especiales practicados siguientes: a) Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2022; b) Examen la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período

comprendido del 1 de enero al 30 de junio del año 2022; y c) Examen Especial al pago de horas extraordinarias y pagos efectuados por medio de caja chica, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021. -----

Se le concede la intervención al Lic. xxxxx xxxxxx xxxxx, quien procede a exponer lo relativo a los informes relacionados en el orden siguiente: a) Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós; b) Examen la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós; y c) Examen Especial al pago de horas extraordinarias y pagos efectuados por medio de caja chica, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. Manifestando:

a) Objetivo: Realizar auditoría de Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. Los procedimientos aplicados fueron los siguientes: Se comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales y demás normativa aplicable a la ejecución del Presupuesto, se verificó la existencia de la documentación soporte de cada uno de los expedientes de las víctimas de accidentes de tránsito, se comprobó que la documentación relacionada, se archiva de acuerdo a la normativa vigente, y se verificó el registro oportuno de los pagos de la prestación social. Se Concluye lo siguiente: De acuerdo a los procedimientos de auditoria aplicados en el Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós no existen condiciones que deban reportarse; **b)** Objetivo: Realizar auditoría de Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de conformidad a las Normas de auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Los procedimientos aplicados fueron los siguientes: Se comprobó la existencia de requerimiento del bien o servicio, se comprobó que las ofertas de están debidamente firmadas, se verificó la existencia del cuadro de análisis de ofertas de las compras, se comprobó que las órdenes de compra están debidamente autorizadas por personal competente, se comprobó que los comprobantes están a nombre de la entidad, se verificó que no hubo fraccionamiento en las compras, se comprobó que los bienes y servicios fueron recibidos en el plazo convenido, se verificó la

existencia de actas de recepción de los bienes o servicios contratados, y se verificó que las actas de recepción presentan firmas de los funcionarios idóneos. Resultados del examen: de acuerdo a los procedimientos de auditoría aplicados en el Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, no encontré condiciones que merezcan ser reportadas; y **c)** Objetivo: Realizar auditoría de Examen Especial al Pago de Horas Extraordinarias y a las Liquidaciones de Cajas Chicas del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, de conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental. Los procedimientos aplicados fueron los siguientes: se comprobó el cumplimiento de las disposiciones legales y demás normativa aplicable al pago de horas extraordinarias y liquidaciones de caja chica, se verificó la existencia de la documentación soporte de cada uno de los pagos de horas extraordinarias y liquidaciones de caja chica durante el período seleccionado en la muestra a examinar, sea suficiente, se comprobó que la documentación relacionada, se archiva de acuerdo a la normativa vigente, se verificó el registro oportuno de los pagos de horas extraordinarias y liquidaciones de caja chica. Resultados del examen: De acuerdo a los procedimientos de auditoría aplicados en el al Pago de Horas Extraordinarias y a las Liquidaciones de Cajas Chicas del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, no existen condiciones que deban reportarse. En Carta de Gerencia de fecha cinco de diciembre de dos mil veintidós, se comunicaron deficiencias menores. El Examen Especial al otorgamiento de Ayudas Económicas a Víctimas de Accidentes de Tránsito, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; el Examen la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito (FONAT), por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós; se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; y el Examen Especial al pago de horas extraordinarias y pagos efectuados por medio de caja chica, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, se encuentra contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los acuerdos siguientes: **i) Dar** por recibido el informe de Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **ii) Autorizar** al auditor interno, Lic. xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe de Examen Especial al

Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, periodo comprendido entre el uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **iii) Dar** por recibido el informe de Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del FONAT, periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iv) Autorizar** al auditor interno, Lic. xxxx xxxxx xxxxx, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe de Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del FONAT, periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **v) Dar** por recibido el informe de Examen Especial al pago de horas extraordinarias y liquidaciones de caja chica, periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta; y **vi) Autorizar** al auditor interno, Lic. xxx xxxx xxxx xxxxx, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe de examen especial al pago de horas extraordinarias y liquidaciones de caja chica, periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno. -----

6. Solicitud de autorización para que personal de área técnica de CONASEVI y motoristas apoyen controles vehiculares en el periodo vacacional. -----Interviene Licda.

Paola Bardi, que por estar próximo al periodo vacacional correspondiente al mes de diciembre, y de la cual se dio inicio el doce de diciembre con la campaña PLAN FIN DE AÑO - DOS MIL VEINTIDOS, para ello es necesario trabajar de forma articulada desde los CODESEVI, la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del VMT, en la realización de controles vehiculares y actividades programados en el marco del periodo vacacional; ello como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional; siendo necesario que el Consejo Directivo autorice el pago de viáticos más los días de descanso compensatorios remunerados al personal que se asigne en el cumplimiento de dichas funciones, así como la autorización para el uso de los vehículos nacionales; dichas actividades son parte de las acciones programadas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial que desarrolla la unidad técnica de CONASEVI; en ese marco solicita dicha autorización. La programación de actividades se encuentran contenidos en el [Anexo 08](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación y de acuerdo a la solicitud de autorización para que los empleados acompañen en las acciones de seguridad vial en el periodo vacacional del mes de diciembre; los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten el acuerdo siguiente: **i) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de

Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco de la campaña PLAN FIN DE AÑO – DOS MIL VEINTIDOS, que se desarrollara en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional de fin de año; y **Autorizar** el pago de viáticos más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta. -----

7. Solicitud de autorización para la suscripción de prórrogas de contratos individuales de trabajo de los empleados de FONAT y CONASEVI para el año 2023. -----

En lo que respecta a los Contratos Individuales de Trabajo que rigen la relación laboral entre los empleados y el FONAT, estos para fines presupuestarios son prorrogados cada ejercicio fiscal, venciendo cada treinta y uno de diciembre; por lo que se presenta la nómina de los empleados y sus respectivas plazas nominales que han sido desempeñadas durante el dos mil veintidós; a efecto de que se autoriza la suscripción de la prórroga de los mismos para el periodo comprendido entre el uno de enero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, bajo las condiciones contractuales ya reguladas en el Contrato Individual de Trabajo de cada uno de las trabajadoras y trabajadores del Fondo. El listado de empleados se encuentra contenido en el [Anexo 09](#) de la presente acta. Realizadas las valoraciones de los puntos en mención por parte de los representantes del Consejo Directivo, por unanimidad adoptan los acuerdos siguientes: **i) Autorizar** la prórroga de los contratos individuales de trabajo de los trabajadores detallados en el [Anexo 09](#) de la presente acta, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; **ii) Instruir** a la Lic. xxxx xxxxx xxxx xxxxx, Técnica en Planificación y Recursos Humanos, para que elabore las prórrogas los contratos individuales de trabajo de los trabajadores detallados en el [Anexo 09](#) de la presente acta, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, bajo las condiciones contractuales descritas en el Código de Trabajo y la normativa laboral; y **iii) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme las prórrogas de los contratos individuales de trabajo, de los trabajadores detallados en el [Anexo 09](#) de la presente acta, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. --**8. Varios.** -----

-----Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en

cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta.----- Se procede a dar

lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número VEINTITRÉS, del DECIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.----- **ACUERDOS.**-----

----- Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibida la recomendación de adjudicación emitida por las personas delegadas por el Consejo Directivo para realizar la evaluación, Licda. Ana Ruth Rivera de Berrios, Coordinadora Técnica del área de CONASEVI e Ing. Rodas Aníbal Hernández Villatoro, Asesor de CONASEVI, Ad-Honorem; relacionado al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI, de acuerdo al contenido del [Anexo 01](#) de la presente acta. - **II) Adjudicar** totalmente el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI; a la persona jurídica GENERAL SAFETY EL SALVADOR S.A., hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE 20/100 dólares (US\$148,414.20), de conformidad a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta. - **III) Nombrar** como Administrador del Contrato derivado de la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI, a MARIO LUDWIN MORENO BOLAÑOS, Técnico en Seguridad Vial, para la supervisión que se realice, en la ejecución y cumplimiento de lo estipulado en el respectivo contrato y las disposiciones respectivas determinadas para tal efecto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).- **IV) Instruir** al Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado xxxx xxxxx xxxxx xxxxx, para que dé continuidad al trámite de ley correspondiente y notifique el acuerdo emitido, de conformidad a lo establecido en el artículo setenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), relacionado con el proceso de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022 denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI. - **V) Instruir** a la jefa de la Unidad Jurídica, licenciada xxxxx xxxxxx xxxxxxxx xxxxx, para que suscriba, formalice y notifique el contrato respectivo dentro de los plazos establecidos en la LACAP, derivado de la adjudicación del proceso de la

CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI. - **VI) Designar** al Presidente del Consejo Directivo del FONAT, licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que suscriba y firme el contrato relativo a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominada SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI. - **VII) Delegar** a la Directora Ejecutiva del FONAT, licenciada María Paola Bardi de Acosta, para firmar cualquier documentación, (diferente del Contrato) que se encuentre relacionado con el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-02/FONAT/2022, denominado SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS LASER PARA MEDIR VELOCIDAD DE VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO PARA EL CONASEVI.- **VIII) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de TREINTA (30) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$25,500.00); de acuerdo al análisis legal, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley. - **IX) Denegar** OCHO (08) proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias siguientes: 2022-F-000000643, 2021/F-000001681, 2022/F-000000575, 2022/F-000001489, 2022/L-000001709, 2022/F-000001538 (gestionadas bajo la plataforma online SOL); y 2020/F-1238 y 2021/F-0338 (gestionadas bajo el sistema de tramites FONAT); ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta.- **X) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y Lic. xxxx xxxxxx xxxxx xxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según lo determinado en el acuerdo VIII) y IX) de la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 02](#) de la presente acta, y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **XI) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que firme las resoluciones de solicitudes de prestación económica, bajo las referencias 2020/F-1238 y 2021/F-0338, las cuales están detalladas en el [Anexo 02](#) de la presente acta, y que fueron gestionadas bajo el sistema de tramites del FONAT.-

XII) Darse por enterados del octavo informe con cierre al nueve de diciembre del año dos mil veintidós, relativo a la Depuración Contable-Administrativa, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta.- **XIII) Autorizar** que se realice el traslado del saldo correspondiente a DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO 55/100 dólares (\$12,738.55) de Acreedores Monetarios por pagar al ejercicio fiscal dos mil veintitrés para continuar con la revisión y depuración, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta.- **XIV) Autorizar** que se realice el traslado de los saldos de años anteriores de las cuentas bancarias 200867729-FONAT Remuneraciones; 200867711-FONAT Adquisición de Bienes y Servicios, 200879641-CONASEVI, 200879609-Indemnizaciones; a la cuenta 201061090-FONAT Subsidiaria, de acuerdo al contenido del [Anexo 03](#) de la presente acta.- **XV) Autorizar** a Licda. xxxxx xxxxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, para que pueda remitir una copia del octavo informe de Depuración Contable-Administrativa, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta.- **XVI) Dar** por recibida la propuesta que contine el Plan de Trabajo del año dos mil veintitrés, de la Comisión de Ética Institucional de FONAT, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta.- **XVII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para firmar el documento que contiene el Plan de Trabajo del año dos mil veintitrés, de la Comisión de Ética Gubernamental de FONAT, a fin de que sea remitido al Tribunal de Ética Gubernamental de conformidad a la Ley.- **XVIII) Dar** por recibido el informe de Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta.- **XIX) Autorizar** al auditor interno, Lic. xxxx xxxxxx xxxxxx, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe de Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, periodo comprendido entre el uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XX) Dar** por recibido el informe de Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del FONAT, periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta.- **XXI) Autorizar** al auditor interno, Lic. xxxx xxxxxx xxxxxx, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe de Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del FONAT, periodo comprendido del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta.- **XXII) Dar** por recibido el informe de Examen Especial al pago de horas extraordinarias y liquidaciones de caja chica, periodo

comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 07](#) de la presente acta.- **XXIII) Autorizar** al auditor interno, Lic. xxxxx xxxxx xxxxx, para remitir a la Corte de Cuentas de la Republica el informe de examen especial al pago de horas extraordinarias y liquidaciones de caja chica, periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.- **XXIV) Darse** por enterados de la necesidad de brindar apoyo a la División de Tránsito de la PNC y a la Unidad de Antidoping del Viceministerio de Transporte, en la realización de dispositivos o controles vehiculares y peatonales, programados en el marco de la campaña PLAN FIN DE AÑO 2022, que se desarrollara en el mes de diciembre del año dos mil veintidós, como parte de las acciones estratégicas para la concientización de medidas y consejos viales a fin de evitar siniestros de tránsito durante el periodo vacacional de fin de año; y **Autorizar** el pago de viáticos más los días de descanso compensatorio remunerado al personal que se les asignen misiones oficiales en el cumplimiento de dichas funciones, así como también autorizar el uso de vehículos institucionales para los desplazamientos a las misiones oficiales, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 08](#) de la presente acta.- **XXV) Autorizar** la prórroga de los contratos individuales de trabajo de los trabajadores detallados en el [Anexo 09](#) de la presente acta, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.- **XXVI) Instruir** a la Lic. xxx xxxxx xxxxxx, Técnica en Planificación y Recursos Humanos, para que elabore las prórrogas los contratos individuales de trabajo de los trabajadores detallados en el [Anexo 09](#) de la presente acta, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, bajo las condiciones contractuales descritas en el Código de Trabajo y la normativa laboral.- **XXVII) Autorizar** al Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del FONAT, para que firme las prórrogas de los contratos individuales de trabajo, de los trabajadores detallados en el [Anexo 09](#) de la presente acta, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y léída que fue, para constancia firmamos. -----

Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.

SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada
Delegado Propietario
PNC.

Licda. Claudia Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.